



ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

ACTA DE LA PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OTV/LPE/001/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN LAS ESTACIONES, TERMINALES SUR Y NORTE, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, BRT-1 Y BRT-2 Y PRE-TRONCAL GÓMEZ MORIN EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:30 horas del día 15 de enero de 2026**, se reúne el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en lo sucesivo el “**Comité**” de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. en los sucesivo la “**Convocante**”, en la sala de juntas de Monitoreo de la “Operadora” ubicada en la planta alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO) del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, sitio en el Blvd. Juan Pablo II, S/N, Col. Aeropuerto de esta Ciudad, la C.P., María Guadalupe Sandoval Chaparro, Presidenta del “Comité” y Directora Administrativa de la “Convocante”; el Lic. Yahir Mendoza Duran, Vocal del “Comité” y Jefe del Departamento de Compras de la “Convocante”; la Lic. Virna Pacheco Ordoñez, Vocal del “Comité” y Jefa del Departamento Jurídico de la “Convocante”; la Lic. Marina Ivonne Gonzalez Madrid, Vocal del “Comité” y Jefa del Departamento de Contabilidad de la “Convocante” y la Lic. Judith Alejandra Valerio Cano, Secretaria Técnica del “Comité” y Auxiliar del Departamento Jurídico de la “Convocante”; haciéndose constar que no se encuentra presente personal del Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 53, 54 y 55 de su Reglamento y en el número romano III de las bases de la Licitación.

Así mismo la Convocante informa a los participantes que el presente acto será grabado y transmitido en tiempo real en cumplimiento al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 34 de su Reglamento.

Acto seguido se da inicio la Junta de Aclaraciones derivada de la Licitación Pública OTV/LPE/001/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN LAS ESTACIONES, TERMINALES SUR Y NORTE, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, BRT-1 Y BRT-2 Y PRE-TRONCAL GÓMEZ MORIN EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Encontrándose presente por parte de los licitantes interesados en participar en la Licitación los siguientes:

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

OTV
OPERADORA DE
TRANSPORTE

LICITANTE	REPRESENTANTE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.	LUIS RAUL ALVIDREZ

Acto continuo, la Convocante informa que se recibieron preguntas vía correo electrónico, de conformidad al apartado III, inciso D), tercer párrafo, de las bases licitatorias de referencia, a lo que a la letra dice lo siguiente:

Por parte de **TOPO TACTICO, S.A. DE C.V.**:

PLANTEAMIENTO 1

De los Anexos Técnicos para las partidas 1, 2 y 3:

Se solicita atentamente a la Convocante se sirva aclarar si la presentación del documento **vigente** que acredice a la empresa como **Empresa Socialmente Responsable (ESR)**, emitido por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) o por cualquier otro organismo oficialmente reconocido para tal efecto, señalado en el Anexo Técnico como requisito aplicable a las tres partidas, **será considerado un requisito indispensable para la presentación y evaluación de las propuestas.**

RESPUESTA: En atención al planteamiento formulado, se aclara que la presentación del distintivo Empresa Socialmente Responsable (ESR), emitido por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) o por otro organismo oficialmente reconocido para tal efecto, no será considerada como requisito indispensable ni causal de desechamiento de las propuestas.

PLANTEAMIENTO 2

La convocante precisa que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán presentarse en dos carpetas tipo argolla o aro, dentro de sobres cerrados de forma inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante, señalando que en una carpeta se deberá incluir la propuesta técnica en original, antecedida por la carátula descriptiva de cada numeral correspondiente, debidamente foliados y enumerando cada anexo, y en la otra carpeta se presentará la propuesta económica en original, igualmente debidamente foliada; en ese sentido,



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

OTV
OPERADORA DE
TRANSPORTE

¿Es correcto entender que la utilización de carpetas tipo argolla o aro es opcional para los licitantes, siempre y cuando las propuestas técnica y económica se entreguen dentro de sobres cerrados de forma inviolable y debidamente identificados?

RESPUESTA: Sí, es correcto. La presentación en carpetas tipo argolla o aro es opcional, siempre y cuando las propuestas técnica y económica se entreguen en sobres cerrados de forma inviolable, debidamente identificados y en original, conforme a lo establecido en las presentes bases.

PLANTEAMIENTO 3

Del Numeral C) Documentación Legal-Administrativa distinta a la propuesta técnica y económica, punto 29, página 24 de las bases

¿Es correcta nuestra apreciación en el sentido de que, para dar cumplimiento al requisito 29 señalado en la página 24 de las bases del procedimiento, la captura de pantalla relativa a la no inhabilitación y a la búsqueda de proveedores sancionados deberá realizarse exclusivamente ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, a través de su página oficial de contrataciones, conforme al enlace indicado en dicho requisito?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, la consulta debe ser en el enlace <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> únicamente para el estado de Chihuahua.

PLANTEAMIENTO 4

Del Numeral C) Documentación Legal-Administrativa distinta a la propuesta técnica y económica, punto 40, página 26 y 27 de las bases

Con relación al numeral C) Documentación Legal-Administrativa distinta a la propuesta técnica y económica, punto 40, página 26 y 27 de las bases, se solicita atentamente a la Convocante se sirva precisar cuáles son los cursos de capacitación que deberán ser acreditados por el Agente Capacitador, toda vez que en dicho requisito no se especifican los cursos a considerar.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"



RESPUESTA: Remitirse a los cursos señalados en el Anexo Uno, Anexo Técnico, denominado "Programas o Cursos de Capacitación", establecidos para las partidas 1, 2 y 3, precisando que deberá acreditarse cualquiera de los cursos ahí enlistados.

PLANTEAMIENTO 5

Con relación al **numeral C) Documentación Legal-Administrativa distinta a la propuesta técnica y económica**, se advierte una **aparente inconsistencia** en el checklist de requisitos, toda vez que en su encabezado se señala que el **numeral 38**, relativo al **Certificado vigente ISO 18788:2015 "Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada"**, no es de cumplimiento obligatorio.

No obstante, lo anterior pareciera no armonizar con lo establecido en el **numeral II, inciso B) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o, en su caso, Normas de Referencia o Especificaciones**, cuyo cuarto párrafo dispone expresamente que se requiere la **implementación del Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada**, lo cual implica necesariamente la acreditación de dicha implementación mediante la presentación del **certificado ISO 18788:2015 vigente**.

En ese sentido, se solicita atentamente a la Convocante se sirva aclarar **si la presentación del certificado ISO 18788:2015 vigente es de carácter obligatorio** para la integración de las proposiciones y, en su caso, **si la omisión en su presentación será considerada como causal de desechamiento** de la proposición.

RESPUESTA: Se aclara al licitante que, derivado de la revisión integral de las Bases del presente procedimiento, el **numeral II, inciso B) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o, en su caso, Normas de Referencia o Especificaciones**, establece como requisito la **implementación del Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada**.

En congruencia con lo anterior, y a efecto de acreditar de manera objetiva dicha implementación, la **presentación del Certificado vigente ISO 18788:2015 "Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada"**, identificado como requisito 38 dentro del **numeral C) Documentación Legal-Administrativa distinta a la propuesta técnica y económica**, será de carácter obligatorio para la integración de las proposiciones.

No habiendo más preguntas, dudas o aclaraciones se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones, siendo las 12:41 horas del día **15 del mes enero del año 2026**; se firma para su constancia al margen y al calce los que en ella intervienen, para los efectos legales que haya lugar, entregando copia de la misma, la cual consta de **5 fojas útiles** por un solo lado.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

OTV
OPERADORA DE
TRANSPORTE

POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL
CHAPARRO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ.

LIC. YAHIR A. MENDOZA DURAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y
VOCAL DEL COMITÉ.

LIC. MARINA IVONNE GONZALEZ MADRID
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ.

LIC. VIRNA PACHECO ORDOÑEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO Y
VOCAL DEL COMITÉ.

LIC. JUDITH ALEJANDRA VALERIO CANO
AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL COMITÉ.

POR PARTE DE LOS LICITANTES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ERANA, S.A. DE C.V.

LUIS RAUL ALVIDREZ

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"